

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

1528 *REAL DECRETO 18/1997, de 10 de enero, por el que se indulta a don Rubén Fernández González.*

Visto el expediente de indulto de don Rubén Fernández González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2 del derogado Código Penal y previsto en el vigente en su artículo 4, apartado tercero, por el Juzgado de lo Penal número 1 de Oviedo que, en sentencia de fecha 23 de junio de 1995, le condenó, como autor de un delito de robo, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de enero de 1997,

Vengo en indultar a don Rubén Fernández González la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento terapéutico que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de enero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1529 *REAL DECRETO 19/1997, de 10 de enero, por el que se indulta a don Ángel García Suárez.*

Visto el expediente de indulto de don Ángel García Suárez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2 del derogado Código Penal y previsto en el vigente en su artículo 4, apartado tercero, por el Juzgado de lo Penal número 2 de Vitoria que, en sentencia de fecha 29 de noviembre de 1994, le condenó, como autor de un delito de coacciones, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor y multa de 150.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de enero de 1997,

Vengo en conmutar a don Ángel García Suárez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de veinte días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 10.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de enero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1530 *REAL DECRETO 20/1997, de 10 de enero, por el que se indulta a don Máximo Sierra Serrano.*

Visto el expediente de indulto de don Máximo Sierra Serrano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2 del derogado Código Penal y previsto en el vigente en su artículo 4, apartado tercero, por el Juzgado de lo Penal número 1 de Oviedo que, en sentencia de fecha 7 de julio de 1995, le condenó, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de 100.000 pesetas de multa y privación del permiso de conducir por tiempo de tres meses y un día, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de enero de 1997,

Vengo en conmutar a don Máximo Sierra Serrano la pena de privación del permiso de conducir por otra de treinta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 5.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de enero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1531 *REAL DECRETO 21/1997, de 10 de enero, por el que se indulta a don Marcos Villar del Saz Coronado.*

Visto el expediente de indulto de don Marcos Villar del Saz Coronado, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2 del derogado Código Penal y previsto en el vigente en su artículo 4, apartado tercero, por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca que, en sentencia de fecha 12 de septiembre de 1991, le condenó, como autor de un delito de receptación, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 30.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1982; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de enero de 1997,

Vengo en conmutar a don Marcos Villar del Saz Coronado la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de treinta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 5.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 10 de enero de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN